

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Programa Nacional de Becas

Auditoría de Desempeño: 2017-4-99MGH-07-0181-2018

181-DS

Criterios de Selección

Los resultados de la auditoría a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por medio del Programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", permitirán emitir una opinión sobre la contribución del programa en el ingreso, la permanencia y el egreso de los alumnos del nivel superior.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para becas contribuyó a fomentar la permanencia y el egreso de los estudiantes del nivel superior.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio 2017 y tiene como referencia el periodo 2012-2016. El alcance temático comprende la evaluación de la contribución del Programa presupuestario (Pp) en la permanencia y egreso de los estudiantes beneficiados con becas para la continuación de estudios; así como el análisis del comportamiento de los alumnos becados. En el otorgamiento de subsidios se revisaron los resultados del establecimiento de los criterios para su otorgamiento, la cobertura en la entrega de becas, así como la validación de las solicitudes y los padrones de la UAAAN. Además, se evaluó la satisfacción de los educandos que fueron beneficiados y la participación de la institución en la meta 4b del objetivo 4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, se identificó el ejercicio de los recursos del programa S243. En relación con los mecanismos de

control, evaluación y rendición de cuentas se revisó la situación que guarda el control interno, la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa S243, a fin de verificar que responde a la solución del problema público que justifica al programa y al cumplimiento de los objetivos y metas, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario S243 “Programa Nacional de Becas”.

Antecedentes

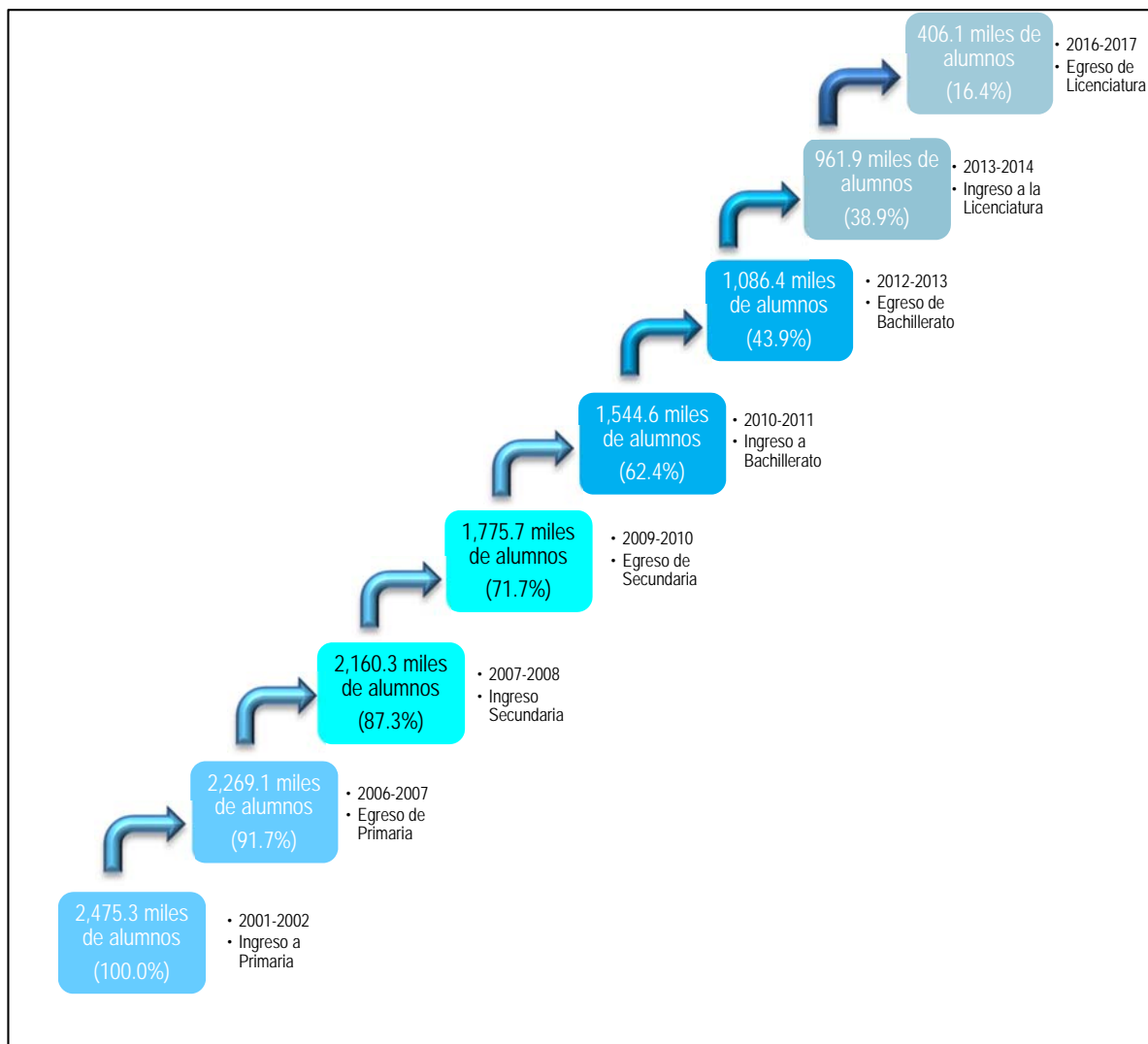
En un contexto general, el problema del abandono escolar por falta de recursos económicos fue identificado en 1992, desde entonces se desarrollaron esfuerzos para compensar las ausencias de equidad en la educación que aquejan a la población en desventaja.^{1/} Los apoyos consistieron en el otorgamiento de becas y material didáctico (incluyendo útiles escolares) para alentar la incorporación a la escuela de los jóvenes de las localidades en rezago y marginación extremas, y buscar que concluyeran sus estudios de educación básica. No fue sino hasta el año 2000, cuando dicho problema público fue diagnosticado en la educación superior, cuando el Gobierno Federal señaló que los estudiantes que provienen de grupos en situación de marginación se enfrentan a serios obstáculos para permanecer en ese nivel educativo y graduarse oportunamente. Mientras que el 45.0% de los alumnos del grupo de edad entre 18 y 22 años, que viven en zonas urbanas y pertenecen a familias con ingresos medios o altos recibe educación superior, únicamente el 11.0% de quienes habitan en sectores urbanos pobres y el 3.0% de los que viven en sectores rurales pobres cursa este tipo de estudios.^{2/}

La trayectoria de los alumnos por los diferentes niveles educativos del país se muestra en el esquema siguiente:

^{1/} Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Diario Oficial 12 de mayo de 1992 y Programa Nacional de Educación 2001-2006, Diario Oficial 15 de enero de 2003.

^{2/} Programa Nacional de Educación 2001-2006, Diario Oficial 15 de enero de 2003, p. 189.

ODELO DE TRÁNSITO ESCOLAR EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLARIZADO,
 CICLOS ESCOLARES 2001-2002 A 2016-2017
 (Miles de alumnos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información del Sexto Informe de Labores de la SEP 2005-2006 del Sistema Nacional de Información y Estadística Educativa y del Anuario Estadístico Población Educación Superior 2016-2017 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

De cada 100 jóvenes que iniciaron su educación primaria en el ciclo escolar 2001-2002, 16 lograron concluir sus estudios de licenciatura en el ciclo escolar 2016-2017. Asimismo, de los 1,086.4 miles de alumnos que egresaron de la educación media superior, 961.9 miles (88.5%) ingresaron a la licenciatura, de los cuales 406.1 miles (42.2%) concluyeron sus estudios superiores, por lo que de cada 100 alumnos que egresan del bachillerato, 58 abandonan sus estudios y 42 egresan de la licenciatura.

En el censo del 2000, se identificó que 595.8 de los 1,610.3 miles de jóvenes en el grupo de edad de 20 a 24 años abandonaron los estudios de educación superior por motivos económicos, lo que representó el 37.0% del total de los estudiantes en ese año. Por lo anterior, en 2001, se instauró el Programa Nacional de Becas y Financiamiento para Estudios de Tipo Superior (PRONABES) destinado a fomentar que una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas ingresen a los servicios públicos de educación superior y terminen oportunamente sus estudios.^{3/}

En 2007, se diagnosticó que una de las razones que explican la deserción de los alumnos de educación superior es la necesidad de obtener recursos económicos desde temprana edad para sufragar sus gastos.^{4/} Hasta 2008, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se autorizaban recursos a cada uno de los diferentes organismos adscritos al sector educación que otorgaban becas o estímulos a su población objetivo. A partir de 2009 se implementó el programa presupuestario U018 “Programa de Becas” para asignar recursos a 16 unidades responsables^{5/} que contaban con 86 distintos tipos de becas para poblaciones objetivos y tipos educativos diferentes.

En 2012, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para dicho ejercicio fiscal se señaló, en su artículo trigésimo séptimo transitorio, que las erogaciones del Ramo 11 “Educación Pública” vinculadas a los programas de becas estuvieran sujetos a Reglas de Operación.

De acuerdo con la SEP, en 2014, se fusionaron los seis Programas Presupuestarios (Pp) de becas que operaban en el Sistema Educativo Nacional (SEN) en los tres niveles educativos para atender los requerimientos de la población que busca permanecer y concluir sus estudios, en un solo programa de becas denominado “Programa Nacional de Becas” (PNB), el cual se sujetó a reglas de operación para coordinar la asignación del recurso a las unidades responsables que otorguen becas para poblaciones objetivos y tipos educativos diferentes. Los programas que se agruparon para consolidar el Programa presupuestario S243 fueron el Pp U018 “Programa de Becas”, U047 “Becas para Posgrado Fulbright-Robles”, U078 “Programas Piloto Becas-Salario”, S028 “Programa Nacional de Becas y Financiamiento”, S108 “Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas”;

^{3/} Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, Diario Oficial 16 de marzo de 2001.

^{4/} Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Diario Oficial 31 de mayo de 2007, p. 180.

^{5/} Las 16 unidades responsables son el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI); Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV); Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA); Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI); Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI); El Colegio de México, A.C. (COLMEX); Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA); Instituto Politécnico Nacional (IPN); Subsecretaría de Educación Superior (SES); Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS); Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

así como el S156 “Programa de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas”.

Para la educación superior se otorgan subsidios para doce tipos de becas: manutención; servicio social; prácticas profesionales; excelencia; movilidad internacional y nacional; participación en proyectos de investigación o emprendedores, y apoyo a la titulación. El número de alumnos matriculados y de becas en la UAAAN fueron los siguientes:

COBERTURA DE LAS BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CICLOS ESCOLARES 2009-2010 A 2016-2017
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
(Miles de alumnos, miles de becas y porcentaje)

Ciclo escolar	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
UAAAN								
a) Matrícula	n.d	5,050	4,992	4,930	4,921	5,189	5,316	5,432
b) Becas	n.d	2,786	2,797	2,931	1,560	2,810	2,921	2,922
c= (b/a)*100	n.c.	55.2	56.0	59.5	31.7	54.2	54.9	53.8
Porcentaje								

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información estadística de educación superior para los ciclos escolares 2010-2011 al 2015-2016 de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Fórmula: El porcentaje se obtiene de la división del número de becas entre la matrícula de alumnos multiplicado por 100.

n.d. No disponible.

n.c. No cuantificable.

En el Reglamento de Becas Académicas para Alumnos de Licenciatura de la UAAAN se establecieron los montos de las becas de continuación de estudios, las cuales están en función del promedio del alumno, siendo de 1,200.0 pesos mensuales, el monto mínimo para los estudiantes con promedio 8.0 a 8.49 y el máximo de 1,800.0 pesos de 9.5 a 10.0.

El PNB es un esquema de apoyos económicos para la educación superior dirigido a los estudiantes de bajas condiciones socioeconómicas o aquellos cuya trayectoria educativa se destaca y por ello, se les otorga un reconocimiento. En 2017, en el Pp S243 se erogaron 6,238,009.0 miles de pesos, de los cuales la UAAAN ejerció el 0.4% (22,255.5 miles de pesos) en subsidios para el otorgamiento de la beca de continuación de estudios en benefició a 2,922 alumnos.

El presupuesto que es objeto de los resultados de la revisión fue de 22,255.5 miles de pesos, el cual se corresponde con el monto de las becas de continuación de estudios que beneficiaron a 2,922 alumnos en 2017, cuyo objeto fue que los estudiantes con un promedio académico mayor o igual a 8.0 logren su permanencia y egreso del nivel superior.

Resultados

1. Permanencia y egreso de los alumnos

La educación es un derecho que se debe garantizar conforme al artículo 3º de la constitución, por ello, se mandata que el Estado atenderá la educación superior para contribuir al desarrollo de la nación.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 señala que una educación superior de calidad no sólo es una aspiración legítima, sino una condición fundamental para impulsar el desarrollo del país, fortalecer la ciudadanía, mejorar la competitividad y lograr una inserción ventajosa en la economía basada en el conocimiento, por lo que impulsar la permanencia, así como su conclusión garantiza que los estudiantes cumplan con éstos requerimientos.

Los resultados se dividieron en dos apartados: a) permanencia y egreso de los alumnos y b) contribución de las becas.

a) Permanencia y egreso de los alumnos

La universidad reportó en la Cuenta Pública 2017 que el indicador de propósito “Estudiantes reciben una beca con lo cual se logra la permanencia y egreso de la educación superior” tuvo un cumplimiento de 100.0%; sin embargo, el indicador no midió la permanencia y egreso de los alumnos beneficiarios, ya que su fórmula no consideró la trayectoria de los estudiantes apoyados con una beca, sino que relacionó cuantitativamente a la matrícula becada al inicio y al final de un ciclo escolar; además, no estableció una meta específica para permanencia y para egreso, por tanto, la estructura del indicador del programa presupuestario S243 no facilitó la vinculación de la programación de la UAAAN respecto de lo que quería lograr en el año expresado en términos del impacto social de las becas, por lo que lo reportado por la UAAAN no midió el objetivo, de otorgar becas a estudiantes de educación superior para fomentar la permanencia y el egreso.

A fin de determinar la permanencia y el egreso de los beneficiarios del programa S243 de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y evaluar la contribución de las becas otorgadas al cumplimiento del objetivo, la ASF realizó un análisis generacional de permanencia y egreso, con base en los indicadores que miden la permanencia escolar^{6/} y la eficiencia terminal^{7/} de los Lineamientos para la Formulación de Indicadores Educativos y con los registros del Sistema de Control Escolar de la UAAAN, así como el efecto de la beca en los estudiantes, considerando los ciclos 2012-2013 a 2016-2017.

Dicho análisis se realizó tomando como base la generación que curso los ciclos escolares de 2012 a 2016, para las carreras de 4 años, y hasta 2017, para las carreras de 5 años, con el objetivo de verificar el número de estudiantes que permaneció y egresó durante ese periodo, y comparar el comportamiento entre los alumnos que obtuvieron la beca y aquellos que no contaron con el subsidio.

El método aplicado fue el siguiente:

6/ De acuerdo con la SEP, el indicador de deserción permite conocer el número y porcentaje de alumnos que permanecen o los que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto de la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel.

7/ De acuerdo con la SEP, dicho indicador permite conocer el número y porcentaje de alumnos que terminan un nivel educativo en el tiempo establecido para una generación.

1. Se identificó la matrícula total de alumnos del ciclo escolar 2012-2013 que ingresó a la institución y se clasificó a los alumnos con beca de continuación de estudios y los no becados.
2. Se realizó un seguimiento con la información del Sistema de Control Escolar de la UAAAN por alumno de estos grupos, desde el inicio al final de su trayectoria académica, con lo que se determinó su permanencia.
3. Una vez identificado el número de alumnos que concluyeron sus estudios, se determinó, en el sistema, a aquéllos que egresaron de la educación superior.

Los resultados del programa respecto de los alumnos becados que permanecieron y lograron egresar de sus estudios, se presentan en el cuadro siguiente:

PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ALUMNOS BECADOS DE LA GENERACIÓN 2012-2017, POR UNIDAD ACADÉMICA
(Alumnos y porcentaje)

Unidad académica	Total de alumnos que ingresaron	Total de alumnos becados 2012-2013	Porcentaje	Permanencia 2012-2016	Egreso 2017	Porcentaje	Porcentaje
	a	b	$c=(b/a)*100$	d	e	$f=(d/b)*100$	$g=(e/d)*100$
Total	1,257	547	43.5	528	493	96.5	93.4
Torreón	503	194	38.6	188	184	96.9	97.9
Saltillo	692	331	47.8	318	309	96.1	97.2
Chiapas	62 ^{1/}	22	35.5	22	0 ^{2/}	100.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la UAAAN mediante el oficio número REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

- ^{1/} La generación del campus de Chiapas inició sus estudios en el semestre de agosto de 2015. Para calcular la columna "Total de alumnos que ingresaron" se suman los 62 estudiantes de Chiapas.
- ^{2/} El campus de Chiapas aún no cuenta con alumnos egresados ya que no han concluido su plan de estudios.

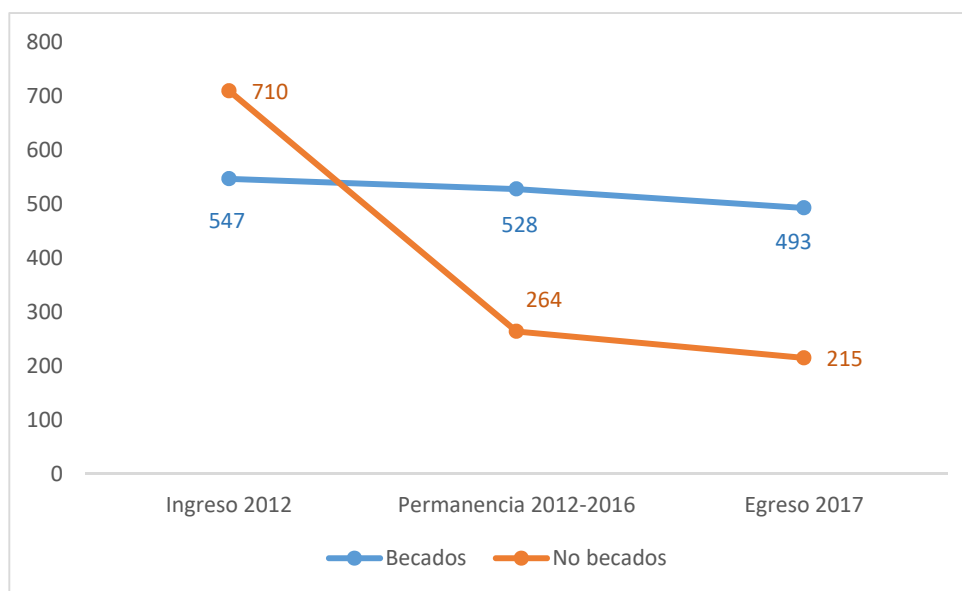
De la generación que ingresó en el ciclo escolar 2012-2013, se benefició a 547 jóvenes con una beca de continuación de estudios, lo que significó el 43.5% de la matrícula de ese ciclo, los cuales debían completar sus estudios en el ciclo 2016-2017 de acuerdo con los registros; durante los ciclos 2012-2016, el 96.5% de los becados permaneció (528 de los 547 estudiantes). Respecto del egreso, de los 528 jóvenes que cumplieron con su plan de estudios en 2016, el 93.4% (493 alumnos becados) egresó en 2017.

De los 547 alumnos que iniciaron sus estudios en el ciclo 2012-2013 con una beca, el 90.1% (493 estudiantes) logró, en el ciclo 2016-2017, permanecer y egresar de su carrera en el tiempo establecido.

b) Contribución de las becas

Los resultados del programa respecto de la contribución de las becas al fomento de la permanencia y egreso de los alumnos se presentan en la gráfica siguiente:

PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS ALUMNOS BECADOS Y NO BECADOS DE LA UAAAN, CICLOS 2012-2013 A 2016-2017
(Alumnos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la UAAAN mediante el oficio número REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

De los 1,257 alumnos de la generación que ingresaron en el ciclo 2012-2013,^{8/} 547 contaron con una beca, los cuales debían completar sus estudios en el ciclo escolar 2016-2017, el 96.5% permaneció (528 jóvenes becados), 59.3 puntos porcentuales (264 alumnos) mayor respecto del 37.2% (264 estudiantes) de los 710 alumnos no becados del análisis generacional.

Respecto del egreso de esa generación, de los 528 jóvenes becados que cumplieron con su plan de estudios, el 93.4% (493 alumnos becados) egresó en 2017, 12.0 puntos porcentuales mayor que el 81.4%, (215 alumnos) de los 710 estudiantes que no contaron con una beca en su carrera universitaria y que lograron concluir.

De los 547 alumnos de la generación 2012-2017 que iniciaron sus estudios con una beca, el 90.1% (493 estudiantes) logró, en 2017, permanecer y egresar en el tiempo establecido en su carrera y 54 desertaron a pesar de contar con una beca, lo cual representó una diferencia de 59.8 puntos porcentuales respecto de los jóvenes no becados, ya que, de los 710 no becarios, el 30.3% (215 educandos) terminó sus estudios y logró su egreso, lo que representó que 495 alumnos abandonaran sus estudios.

8/ La generación del campus de Chiapas inició sus estudios en el semestre de agosto de 2015. Para calcular el total de alumnos se sumó a los 62 estudiantes de Chiapas.

2017-0-11100-07-0181-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y las 15 unidades responsables de la operación del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", establezca un indicador y la meta que midan la permanencia de los alumnos que recibieron una beca, a fin de evaluar el impacto social del programa para alcanzar la aspiración legítima de una educación superior de calidad que busca impulsar la permanencia en este nivel educativo, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-0-11100-07-0181-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y las 15 unidades responsables de la operación del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", establezca un indicador y la meta que midan el egreso de los alumnos que recibieron una beca, a fin de evaluar el impacto social del programa para alcanzar la aspiración legítima de una educación superior de calidad que busca impulsar la conclusión de este nivel educativo, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2. Establecimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios.

Para 2017, la UAAAN estableció los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad en la normativa para el otorgamiento de becas a estudiantes del nivel superior del Programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", al precisar, en las Reglas de Operación, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, y en las convocatorias de las becas, los elementos siguientes: la población objetivo, referida a estudiantes que estén inscritos en la UAAAN en un programa de licenciatura, con un promedio académico mayor o igual a 8.0; los montos máximos por beneficiario;^{9/} la manera en que los recursos se canalizarían exclusivamente a la población beneficiaria del programa; la implementación de mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; mediante la contraloría social; la coordinación con la Secretaría de Educación Pública para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y para reducir gastos de administración; la temporalidad del otorgamiento del subsidio, de un año y durante la trayectoria educativa de los alumnos becados y las medidas para procurar que los apoyos emitidos por el programa fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas, relacionadas con

^{9/} Corresponden a un monto mensual de 1,800.0 pesos para los alumnos con promedio de 9.5 a 10.0; 1,600.0 pesos a estudiantes con 9.0 a 9.49; 1,400.0 pesos con promedio de 8.5 a 8.99 y 1,200 pesos con 8.0 a 8.49; la forma de distribución, operación y administración con equidad a todos los grupos sociales y géneros.

las reuniones con el Comité Nacional de Becas para la aplicación de los recursos públicos asignados, así como para contar con reportes sobre el presupuesto ejercido por medio de informes trimestrales en 2017; sin embargo, la UAAAN al no buscar fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia no observó el criterio de publicidad.

2017-4-99MGH-07-0181-07-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro busque fuentes alternativas de financiamiento, conforme al criterio de publicidad para la entrega de subsidios que permitan asegurar el otorgamiento de más becas que fomenten la permanencia y egreso de los estudiantes del nivel superior, para dar cumplimiento al artículo 75, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

3. Cobertura en la entrega de becas para la continuación de estudios

Las becas son apoyos o estímulos económicos que garantizan la inclusión y la equidad en el sistema educativo como un medio para la formación integral de la ciudadanía y el progreso económico y social sostenible. El objetivo de las becas del nivel superior es fomentar la permanencia y egreso de los estudiantes de nivel superior. ^{10/}

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) S243 “Programa Nacional de Becas” incluyó un indicador de componente relacionado con la cobertura de becas de licenciatura, el cual se presenta a continuación:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA S243, 2017

Tipo	Denominación
Objetivo	Becas a estudiantes de licenciatura otorgadas
Indicador	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura respecto de lo programado en el año t
Fórmula	$(\text{Total de becas otorgadas de nivel licenciatura en el año } t / \text{Total de becas programadas de nivel licenciatura en el año } t) * 100$
Meta programada	2,970
Meta alcanzada	2,922
Porcentaje de cumplimiento	98.4%

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S243 “Programa Nacional de Becas”.

Nota: La meta programada y alcanzada corresponde a la establecida por la Universidad Autónoma agraria Antonio Narro.

10/ Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017.

En el análisis del indicador “Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura respecto de lo programado en el año t” se identificó que la UAAAN alcanzó un cumplimiento de la meta de 98.4%, 2,922 becas de las 2,970 becas programadas.

Asimismo, con la finalidad de conocer la cobertura de alumnos beneficiados con una beca para la continuación de estudios, se analizaron los registros del Sistema de Información Académico Administrativo relacionados con el número de alumnos becados, la población objetivo y potencial del programa, como se muestra en el cuadro siguiente:

COBERTURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UAAAN,
2011-2017
(Alumnos y porcentaje)

Año	Matrícula (a)	Alumnos con promedio igual o mayor a 8.0 (Población objetivo) (b)	Alumnos beneficiados (c)	Porcentaje $d=((c/a)*100)$	Porcentaje $e=((c/b)*100)$
Total	35,830	n.c.	20,058	56.0	
2011	5,050	n.d.	2,786	55.2	n.c.
2012	4,992	n.d.	2,797	56.0	n.c.
2013	4,930	n.d.	2,931	59.5	n.c.
2014	4,921	n.d.	2,891	58.7	n.c.
2015	5,189	n.d.	2,810	54.2	n.c.
2016	5,316	n.d.	2,921	54.9	n.c.
2017	5,432	4,563	2,922	53.8	64.0
TMCA (%)	1.2	n.c.	0.8	n.c.	n.c.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la UAM mediante el oficio número REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

n.d. No disponible.

n.c. No cuantificable.

En 2017, la UAAAN becó al 53.8% (2,922 alumnos) de los 5,432 alumnos matriculados que tuvieron un promedio académico mayor o igual a 8.0, dicha cifra representó el 64.0% de los 4,563 alumnos que constituyeron la población objetivo. lo que significó superar en 23.8 puntos porcentuales la meta de atención determinada en la Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 y en 34.0 puntos porcentuales la meta de becar al menos al 30.0% de la matrícula.

En el periodo 2011-2017, la UAAAN contó con una matrícula de 35,830 alumnos, de los cuales el 56.0% (20,058) fue beneficiado con el programa, al ser alumnos con un promedio académico mayor o igual a 8.0.

2017-4-99MGH-07-0181-07-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro establezca mecanismos de control, y seguimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, conforme a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) S243 "Programa Nacional de Becas" correspondiente al ejercicio 2017, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

4. Integración y validación de padrones

La conformación de los padrones se realiza con la finalidad de tener un control de los posibles beneficiarios, evitar que algún alumno cuente con más de una beca, digitalizar los procesos y hacer confiable y transparente la entrega del apoyo. ^{11/}

Para 2017, se identificó en los avances de la MIR un cumplimiento del 89.6 % de solicitudes validadas, como se muestra en el cuadro siguiente:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA S243, 2017

Tipo	Denominación/unidad
Objetivo	Validación de solicitudes para el otorgamiento de becas del nivel licenciatura
Indicador	Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas del nivel licenciatura respecto al número de solicitudes recibidas en el año t.
Fórmula	$(\text{Número de solicitudes validadas al trimestre} / \text{Número de solicitudes recibidas en el año t}) * 100$
Meta programada	3,250 ^{1/}
Meta alcanzada	2,915
Porcentaje de cumplimiento	89.7

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" y Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento, 4to trimestre, 2017.

^{1/} Las 3,250 solicitudes representan la totalidad de requerimientos al programa S243 en relación con la beca de continuación de estudios.

Nota: La meta programada y alcanzada corresponde a la establecida por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

En cuanto a la integración y validación de padrones del programa S243, la UAAAN integró un padrón con 1,323 solicitudes de becas de continuación de estudios, el cual fue enviado a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) de la Secretaría de Educación

^{11/} Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2017.

Pública (SEP) para su validación, a fin de establecer mecanismos de coordinación para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, la UAAAN acreditó que, en 2017, el padrón de beneficiarios estuvo integrado por dos modalidades, los nuevos becarios 1,107 (37.9%), así como los conservadores 1,815 (62.1%) de la beca de continuación de estudios, en las tres sedes Saltillo, Torreón y Cintalapa, y en dos periodos (enero-mayo y agosto-diciembre), con lo cual se constató que existió un padrón con un total de 2,922 becados con los campos siguientes: folio de solicitud, Clave Única de Registro Poblacional, nombre, domicilio, promedio, ingreso familiar total mensual y monto otorgado.

2017-4-99MGH-07-0181-07-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro establezca mecanismos de control, y seguimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de la meta de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura, conforme a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) S243 "Programa Nacional de Becas" correspondiente al ejercicio 2017, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

5. Satisfacción de los becarios

La Contraloría Social, en el nivel educativo superior, es un mecanismo de control de los beneficiarios del programa S243 para que, de manera organizada, se verifique el cumplimiento en la recepción, entrega y aplicación de los recursos destinados al otorgamiento de becas.^{12/}

En 2017, en la UAAAN no operó la Contraloría Social, por lo que en dicho ejercicio se desconoció la satisfacción de los beneficiarios del programa S243, lo anterior ocasionó que no se diera seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las actividades comprometidas en dicho programa.

Para ese año, la universidad elaboró el "Esquema de Contraloría Social" del Pp S243 de la beca para la continuación de estudios y, en noviembre de 2017, publicó una convocatoria a los alumnos de nivel licenciatura, a fin de participar como integrantes de ésta, y prevé que una vez en operación se implementarán las acciones para conocer la satisfacción de los beneficiarios del programa.

Con la revisión del Esquema de Contraloría Social se identificó que se buscará la participación responsable de los beneficiarios para promover el establecimiento de mecanismos de

12/ Comité de Contraloría Social. Recuperado en: <http://psocial.edugem.gob.mx/psocial/wp-content/uploads/2016/08/Comit%C3%A9ContraloriaSocial.pdf>

información y atención a la comunidad universitaria, mediante un sistema donde se expresen reconocimientos, quejas y denuncias, a fin de mejorar la operación del programa; además, el esquema incluye la difusión a los interesados y las autoridades que integrarán los Comités de Contraloría Social (CCS), asimismo se precisa la capacitación y asesorías a los responsables institucionales de las becas UAAAN, quienes a su vez replicarán ésta a los integrantes de los CCS, y el seguimiento de las actividades de la contraloría por medio de minutas, informes de avances, registro de quejas, denuncias y peticiones informes semestrales y visitas estratégicas de asesoría y supervisión.

6. Participación de la UAAAN en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)^{13/}

Los ODS son una visión del desarrollo que integra sus dimensiones económica, social y ambiental, que permitirá a la población y a sus dirigentes participar en la búsqueda de consensos sociales y disminuir las brechas; éstos son la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional que prevé transformar a las comunidades, a fin lograr la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo.^{14/}

A fin de verificar la participación de la UAAAN en el cumplimiento del objetivo 4 y meta 4b de los ODS, la ASF elaboró un cuestionario, asimismo, solicitó el registro de las becas otorgadas, en el periodo 2011-2017, a estudiantes de nivel licenciatura, por lo que el análisis de los resultados se dividió en dos apartados: a) conocimiento de los ODS y b) participación en la meta 4b de los ODS.

a) Conocimiento de los ODS

Como resultado del Cuestionario sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible,^{15/} la ASF agrupó en tres rubros: conocimiento (grado de comprensión sobre el tema y competencias

^{13/} El apartado 18, incisos a y c de las Conclusiones y Recomendaciones del 24º Simposio NU/INTOSAI establece que las EFS pueden evaluar el grado de preparación y los pre-requisitos de los sistemas nacionales para informar sobre los progresos en la aplicación de los ODS y, posteriormente, auditar su funcionamiento y la fiabilidad de los datos que producen; así como evaluar la implementación del ODS, relacionado con instituciones transparentes, eficientes y responsables.

^{14/} Elaborado por la ASF con base en Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

^{15/} Integrado por 11 preguntas cerradas de opción múltiple, el cual ofrece la posibilidad para agregar comentarios (véase anexo 2).

Para su procesamiento, las preguntas se agruparon en tres rubros:

Conocimiento: ¿La Presidencia de la República contactó a su Institución para esclarecer de lo qué es la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cómo será el proceso de implementación de esa Agenda en el país?; ¿En su opinión, la Presidencia de la República divulga adecuadamente las acciones de ella en relación a la ODS?, y ¿Usted sabe cuál es el papel de su Institución para el alcance de los ODS?

Coordinación: ¿Su Institución tiene una estructura o un mecanismo de liderazgo establecido para discutir y tratar las cuestiones relacionadas a la Agenda 2030 y los ODS, a ejemplo de comisiones, grupos de trabajo, etc.?; ¿Su Institución

de la entidad) coordinación (mecanismos para mantener relación y comunicación entre las dependencias) e implementación (ejecución de gestiones para el logro de los objetivos), los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

RESULTADO DEL CUESTIONARIO SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE APLICADO A LA UAAAN, POR RUBRO, 2017

Rubro	Análisis de las Respuestas proporcionadas por la UAAAN
Conocimiento	En el ámbito nacional, la Presidencia de la República contactó a la UAAAN para esclarecer su participación en la Agenda 2030 y los ODS, también la rectoría indicó que en su opinión la presidencia divulga adecuadamente las acciones de ella en relación a los ODS y que conoce cuál es el papel de su institución para el alcance de los ODS.
Coordinación	La UAAAN indicó que cuenta con una estructura o mecanismo de liderazgo establecido para tratar la Agenda 2030 y los ODS; asimismo, tiene iniciativas relacionadas a los ODS, y está articulando, con otras instituciones gubernamentales, las metas de los ODS bajo su responsabilidad.
Implementación	LA UAAAN señaló que la Presidencia de la República si ha adoptado operaciones para involucrar a la institución en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y de los ODS. Asimismo, consideró que las principales dificultades que el gobierno deberá enfrentar para la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS se relacionan con el apoyo institucional, así como el involucramiento de los entes nacionales, subnacionales y el sector privado, el convencimiento de las autoridades encargadas de impulsar las iniciativas correspondientes, con los recursos presupuestarios necesarios, al tratarse de labores que implican recursos humanos y conocimientos técnicos y científicos que requieren de una inversión considerable y de un seguimiento sostenido año tras año para informar y evaluar los avances sobre metas y objetivos.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la UAAAN mediante el oficio núm. REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

La UAAAN conoció su papel en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la universidad se coordinó con otras instituciones gubernamentales para atender las metas de

está articulándose con otras instituciones gubernamentales que impactan positiva o negativamente el alcance de las metas de los ODS bajo su responsabilidad?, y ¿Cómo su Institución está articulándose con las demás instituciones que impactan positiva o negativamente en el alcance de las metas de los ODS bajo su responsabilidad?

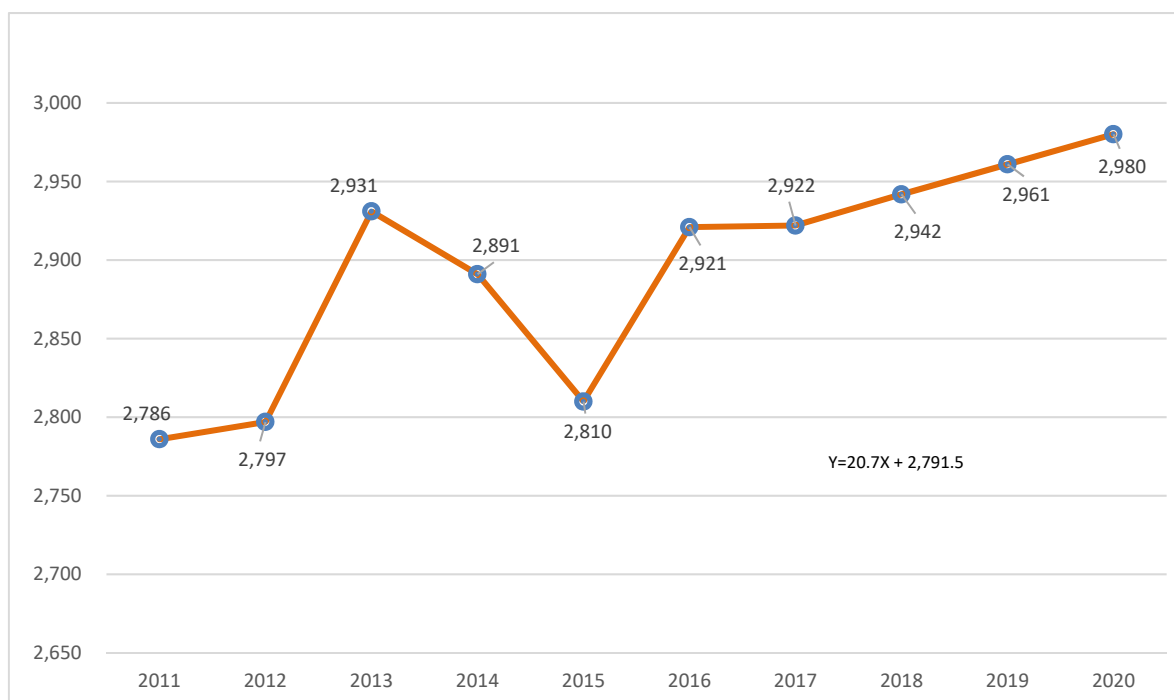
Implementación: ¿La Presidencia de la República ha adoptado acciones para involucrar su Institución en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y de los ODS en el país?; ¿Su Institución tiene iniciativas relacionadas a los ODS?; ¿Cuáles son las iniciativas relacionadas a los ODS que su Institución está realizando? ¿En su opinión, cuáles son las principales dificultades que el gobierno nacional deberá enfrentar para la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS en el país?, y ¿En su opinión, cuáles son los requisitos necesarios para la implementación adecuada y oportuna de los ODS en México?

los ODS bajo su responsabilidad. Respecto de la implementación de los ODS, la UAAAN informó que las principales dificultades, que el gobierno enfrenta, para la implementación de la Agenda 2030 y de los ODS están relacionados con el apoyo institucional y la falta de recursos presupuestarios, así como el convencimiento de las autoridades de impulsar las iniciativas correspondientes.

b) Participación en la meta 4b de los ODS

Respecto de la participación de la UAAAN en la implementación de los ODS y la meta 4b para aumentar, a 2020, considerablemente a nivel mundial, el número de becas disponibles, la universidad no contó con un parámetro cuantitativo para medir el aumento considerable que señala dicha meta; no obstante, elaboró una proyección para identificar su contribución a la meta para el logro de los ODS, como se muestra en la gráfica siguiente:

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE BECAS DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UAAAN, 2013-2020
(Becas)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la UAAAN mediante el oficio núm. REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

NOTA: La estimación se realizó con base en el comportamiento observado en el periodo del ciclo escolar 2011-2017. Para el análisis de la información de los ciclos escolares 2018-2020 se realizó mediante un análisis de regresión lineal por el método de mínimos cuadrados ordinarios. El pronóstico se realizó ajustando los datos observados a una recta de ecuación general: $y=mx+b$.

Con base en los resultados de la proyección para identificar su participación en el logro de la meta 4b de los ODS, se identificó que el número de becas otorgadas por la UAAAN para los estudiantes de nivel superior ha presentado un aumento de 4.9% (136 becas) en el periodo de 2011 a 2017, al pasar 2,786 a 2,922 beneficiarios. Asimismo, con la proyección se prevé, *ceteris paribus*, un aumento de 1.3% (38 becas) de 2018 a 2020. Por lo que, con estos datos, el cumplimiento de la meta prevista en los ODS del otorgamiento de becas en la universidad aumentaría en 6.0% (170 becas), al pasar de 2,810 becas en 2015 a 2,980 en 2020.

7. Ejercicio de los recursos

El Programa Nacional de Becas es un esquema de apoyos económicos para la educación superior dirigido a los estudiantes inscritos en instituciones del sistema educativo nacional provenientes de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca.^{16/}

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados de Pp S243, "Programa Nacional de Becas" se identificó que la UAAAN no contó con un indicador de economía del programa.

En 2017, el presupuesto autorizado para el Programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" fue de 6,238,009.0 miles de pesos, de los cuales el 0.4% (22,255.5 miles de pesos) se destinó a la UAAAN para el otorgamiento de becas de continuación de estudios. El presupuesto aprobado y ejercido se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO PARA EL PROGRAMA S243, 2017 PARA LA BECA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS
(miles de pesos)

Presupuesto otorgado	Reportes	Beneficiarios	%	Reporte en la Cuenta Pública
22,255.5	22,255.5	2,922	100.0	22,255.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la UAAAN, mediante oficio REC-02065-18-14.8 del 23 de abril de 2018.

De los 22,255.5 miles de pesos autorizados para el otorgamiento de becas, se ministraron el 100.0% de los recursos a la beca de continuación de estudios.

2017-4-99MGH-07-0181-07-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro establezca un indicador de economía del programa S243 "Programa Nacional de Becas", para determinar el efecto de los apoyos económicos para la educación superior, de conformidad con lo que se establece en el artículo 27, párrafo segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

16/ Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el III Informe Trimestral Julio-Septiembre de 2017 del Programa Presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas".

Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

8. Control interno

El control interno ha sido reconocido como una herramienta administrativa sustancial para alcanzar con mayor eficiencia los objetivos y metas de las instituciones públicas, elevar su desempeño, cumplir con la normativa aplicable y consolidar la transparencia y rendición de cuentas. Sobre el particular, es indispensable para las instituciones públicas contar con un sistema de control interno, con observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia. Este sistema debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad para conducir la labor de cada institución hacia el logro de la misión e impulse la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos estratégicos, en un ambiente de integridad institucional.^{17/}

Se determinó que, en 2017, el diseño del Sistema de Control Interno de la Universidad Autónoma Antonio Narro cumplió 14 (53.8%) de los 26 elementos. La entidad fiscalizada aplicó las encuestas de clima organizacional; asimismo, no contó con mecanismos que permitieran identificar, analizar, atender y dar seguimiento a los riesgos, con una Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), careció del seguimiento de las observaciones determinadas para el otorgamiento de becas, y con evidencia de las acciones correctivas y preventivas que contribuyeran a la eficiencia y eficacia de las operaciones relacionadas con las becas otorgadas por la universidad.

Asimismo, en la revisión se evidenció que, en 2017, la UAAAN careció de indicadores para identificar la contribución de la beca en la permanencia y egreso de los alumnos que fueron beneficiados y presentó diferencias en sus sistemas de información respecto de sus padrones de beneficiarios.

Dichas deficiencias se encuentran en los resultados 1. "Permanencia y egreso de los alumnos" y 7. "Ejercicio de los recursos" que integran este informe de auditoría.

2017-4-99MGH-07-0181-07-005 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro cumpla con los elementos de control interno, a fin de contar con una herramienta administrativa que contribuya a alcanzar con eficiencia los objetivos y metas, elevar su desempeño, cumplir con la normativa aplicable y consolidar la transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de cumplir con las buenas prácticas del numeral 1. 2. "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)" del "Marco Integrado de Control Interno", e informe a la Auditoría

^{17/} Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública.

Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

9. La MIR 2017 del Pp S243 "Programa Nacional de Becas" fue insuficiente para realizar una valoración objetiva del desempeño del programa bajo los principios de verificación del grado de objetivos y metas, debido a las deficiencias técnicas en la lógica horizontal, así como a las insuficiencias que existen entre los diferentes tipos de becas que no se corresponden con la problemática en el árbol, para lograr la permanencia y el egreso de los estudiantes de educación superior. La entidad, en coordinación con la SEP, no especificó de manera clara en el árbol de problemas y el árbol de objetivos la población que presenta esa dificultad y la que se pretende atender.

En la lógica vertical de la MIR, los objetivos permiten analizar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de la matriz.

Respecto de la lógica horizontal, el indicador de Fin se considera insuficiente, pues no se relaciona con la inclusión y la equidad entre los grupos de población, lo que impide conocer la contribución del programa en estos aspectos. La fórmula del indicador de nivel de Propósito no considera la permanencia ni el egreso de los estudiantes apoyados con una beca, sino que sólo relaciona la matrícula beneficiada al inicio y al final de un ciclo escolar.

2017-0-11100-07-0181-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y las 15 unidades responsables del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", modifique el árbol de problemas y objetivos, a fin de precisar a la población objetivo que atiende el programa, de conformidad con lo establecido en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) numerales IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR y diseño de la estructura analítica del programa presupuestario" y IV.2.1. "Contenido de la MIR", e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-0-11100-07-0181-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y las 15 unidades responsables del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", modifique el indicador de nivel Fin, a efecto de medir la contribución del objetivo de permanencia y egreso del nivel superior del programa y ser una herramienta que permita monitorear y evaluar los resultados alcanzados por el programa, de conformidad con lo establecido en la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) numerales IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR y diseño de la estructura analítica del programa presupuestario" y IV.2.1. "Contenido de la MIR", e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el resultado con sus respectivas acciones que se enlistan a continuación:

Resultado 1 - Acción 2017-0-11100-07-0181-07-001

Resultado 1 - Acción 2017-0-11100-07-0181-07-002

10. Rendición de cuentas

Una cultura de rendición de cuentas y de transparencia permitirá a la UAAAN respaldar y difundir sus resultados sobre el ejercicio de los recursos destinados al otorgamiento de becas a estudiantes de educación superior para fomentar la permanencia y el egreso de la población estudiantil, a fin de contribuir al incremento de manera sostenida de la cobertura de dicho nivel educativo.^{18/}

La información reportada en los documentos de rendición de cuentas refirió el número de becas otorgadas por medio del Programa Nacional de Becas en la UAAAN, pero no permitió determinar el cumplimiento del objetivo de fomentar la permanencia y el egreso de la matrícula de alumnos del nivel superior.

2017-4-99MGH-07-0181-07-006 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro reporte la información en los documentos de rendición de cuentas que permita determinar su contribución al objetivo del Programa presupuestario S243, a fin de respaldar y difundir sus resultados sobre el ejercicio de los recursos destinados al otorgamiento de becas a estudiantes de educación superior para fomentar la permanencia y el egreso de la población estudiantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Marco Integrado de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación sobre las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

Con el otorgamiento de becas para la continuación de estudios, la UAAAN contribuyó a la permanencia y egreso escolar. El análisis generacional de la trayectoria de los becarios durante el ciclo 2012-2017 mostró que el 96.5% permaneció (528 de los 547 estudiantes); respecto del egreso, de los 528 jóvenes que cumplieron con su plan de estudios, el 93.4% (493 de los alumnos becados) lo concluyó en el ciclo 2016-2017.

18/ Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en los artículos 54, párrafo primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del Programa S243 "Programa Nacional de Becas".

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 10 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para becas contribuyó a fomentar la permanencia y el egreso de los estudiantes del nivel superior. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el PND 2013-2018 y en el árbol de problemas del Pp S243 “Programa Nacional de Becas” (PNB) se reconoció que los alumnos de educación superior abandonan sus estudios, ya que se enfrentan a obstáculos como la falta de recursos económicos, por lo cual no se logra la permanencia y el egreso de la población estudiantil.

Para atender el problema público en el nivel superior, se operó el Programa Nacional de Becas, a fin de que la UAAAN, en conjunto con 15 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), otorgaran recursos presupuestarios federales mediante becas a alumnos con promedio igual o mayor a 8.0, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Pp S243 y las convocatorias de la universidad, y que estuvieran registrados en el padrón de beneficiarios. En el PEF de 2017 se aprobaron al programa 649,889.6 miles de pesos, de los cuales 22,255.5 miles de pesos (3.4%) correspondieron a becas para fomentar la permanencia y el egreso de la educación superior en la UAAAN.

Los resultados de la fiscalización muestran que el otorgamiento de becas, en 2017, se asignó al 53.8% (2,922) de los 5,432 alumnos matriculados en la UAAAN, que cumplieron con los requisitos de elegibilidad ^{19/} establecidos en las reglas de operación del Pp S243, cifra que representó el 64.0%, de los 4,563 alumnos que constituyeron la población objetivo, lo que significó superar en 23.8 puntos porcentuales la meta de atención determinada en la Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2017 y en 34.0 puntos porcentuales la meta de becar al menos al 30.0% de la matrícula, con lo que se atendió a jóvenes que tienen un promedio académico igual o mayor a 8.0.

En la integración y validación de la información para los padrones del programa, la UAAAN acreditó contar con un padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas en su modalidad de continuación de estudios que incluyó a 2,922 becarios, con los campos siguientes: folio de solicitud, Clave Única de Registro Poblacional, nombre, domicilio,

^{19/} Los requisitos para obtener una beca de continuación de estudios en la UAAAN son: 1) ser mexicano; 2) no ser emplea de la UAAAN; 3) carta compromiso de servicio comunitario, y 4) ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior.

promedio, ingreso total mensual y monto otorgado, en cumplimiento de la “Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios”, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En relación con el ejercicio de los recursos, la UAAAN erogó 22,255.5 miles de pesos, con los que otorgó 2,922 becas para la continuación de estudios con las que se fomentó la permanencia y egreso de los estudiantes, pero no contó con un indicador de economía del Pp S243.

En 2017, en la UAAAN no operó la Contraloría Social, por lo que en dicho ejercicio se desconoció la satisfacción de los beneficiarios del programa S243, lo anterior ocasionó que no existiera una supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las actividades comprometidas para el otorgamiento de becas en dicho programa.

La UAAAN careció de indicadores y metas para medir la trayectoria de los estudiantes apoyados con una beca y conocer la permanencia y conclusión de sus estudios. Por ello, la ASF realizó un análisis generacional de permanencia y egreso, con base en los registros que miden esas variables de los Lineamientos para la Formulación de Indicadores Educativos, y con los registros del Sistema de Control Escolar de la UAAAN en su módulo de becas, el cual contiene la información de la matrícula de alumnos becados y no becados y la trayectoria de los mismos, así como el efecto de la beca de continuación de estudios en los estudiantes, considerando los ciclos 2012-2013 a 2016-2017, para la beca de continuación de estudios y obtuvo que en el ciclo 2012-2017, el 96.5% de los becarios permaneció (528 de los 547 estudiantes); respecto del egreso de los 528 jóvenes que cumplieron con su plan de estudios, el 93.4% (493 de los alumnos becados) los concluyó en el ciclo 2016-2017.

Al comparar los resultados de los becarios y los no becarios se identificó que, en el primer caso, la permanencia fue del 96.5% y el egreso de 93.4%, los cuales fueron superiores al 81.4% y 37.2% al obtenido por los no becarios.

En opinión de la ASF, en 2017, la UAAAN fomentó la permanencia y el egreso de los estudiantes cuyo promedio fue igual o mayor a 8.0, con lo que contribuyó a atender el problema público del abandono escolar por falta de recursos económicos, ya que mediante Pp S243 “Programa Nacional de Becas” otorgó 2,922 becas para la continuación de estudios a alumnos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del Pp S243, lo que representó haber atendido al 64.0%, de los 4,563 alumnos que constituyeron la población objetivo, superando la meta de cobertura prevista en 23.8 puntos porcentuales. Con el análisis generacional de permanencia y egreso, la ASF identificó que en el ciclo 2012-2017, el 96.5% de los becarios permaneció (528 de los 547 estudiantes); respecto del egreso de los 528 jóvenes que cumplieron con su plan de estudios, el 93.4% (493 de los alumnos becados) los concluyó en el ciclo 2016-2017. El otorgamiento de becas mostró un efecto positivo mayor en los alumnos que la recibieron, respecto de aquellos que no tuvieron el subsidio.

Con las recomendaciones al desempeño se pretende que la UAAAN disponga de indicadores estratégicos para medir el efecto de las becas en la permanencia y conclusión de estudios de los alumnos apoyados con el Pp S243 y fortalezca la supervisión y vigilancia del programa. Todo ello, para contribuir a mejorar su operación a efecto de que incida, en mayor medida, en la permanencia y egreso estudiantil.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Respecto del resultado núm. 1 y derivado de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la UAAAN considera pertinente los hallazgos de la entidad fiscalizadora, por lo cual realizó una reunión con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP con la finalidad de revisar las observaciones, en la que se concluyó que debido a la diversidad de áreas que concurren en un mismo programa, es complejo acordar con todas las unidades responsables participantes los indicadores con los cuales se podrán medir los avances en los objetivos planteados. Además, señaló que, en el caso del Pp S243, el objetivo señala el otorgamiento de becas para los logros de acceso, la permanencia, egreso y la superación académica e investigación; sin embargo, no en todos los casos las áreas pueden presentar estadística homogénea para esos propósitos, ya que en cada caso cuentan con programas de estudio que no son compatibles ni en tiempo de duración, ni en inicio de ciclo de estudios, por lo de manera conjunta con todas las áreas ejecutoras del Pp, se acordó que la medida de permanencia era el mejor indicador que reflejaba el impacto del otorgamiento de becas en mediano plazo. Asimismo, aclaró que los valores deberían ser

medidos de manera anual, debido a la diversidad de los tiempos en que se cursan los programas de programas de estudio en cada institución, de lo contrario la temporalidad complicaría el poder agregar información y presentar una sola meta compartida.

Sin embargo, con el fin de atender la petición de la ASF, se trabajarán en indicadores de egreso para su planeación institucional 2019. La Dirección de Planeación dará acompañamiento a sus propuestas, pero no se incluirán en la MIR compartida que se publica en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que la inclusión de nuevos elementos en el nivel propósito alteraría la lógica vertical de la MIR aprobada por CONEVAL, y por todas las unidades responsables participantes.

Respecto del resultado núm. 7 y derivado de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la UAAAN considera pertinente los hallazgos de la entidad fiscalizadora, por lo cual la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación de la universidad instruirá a la instancia correspondiente para establecer un indicador de economía que determine el costo beneficio del programa. Para ello, primero se calculará el promedio anual asignada a cada beneficiario; luego, se identificará de qué manera el programa logra fomentar la permanencia, el egreso y la continuación de estudios de la población estudiantil mediante el análisis comparativo de la población becada respecto de la no becada; así como la elaboración de un informe anual de resultados para medir el impacto del programa, con lo cual la universidad podrá realizar acciones de mejora.

Respecto del resultado núm. 8 y derivado de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la UAAAN considera pertinente los hallazgos de la entidad fiscalizadora, por lo cual señaló que se establecerá el Comité de Control y Desempeño Institucional y realizará las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las mejoras correspondientes a los 5 componentes y 17 principios del MICI.

Respecto del resultado núm. 9 y derivado de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la UAAAN considera pertinente los hallazgos de la entidad fiscalizadora, por lo cual realizó una reunión con la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP con la finalidad de revisar las observaciones, en la que se concluyó que debido a la diversidad de áreas que concurren en un mismo programa, es complejo acordar con todas las unidades responsables participantes los indicadores con los cuales se podrán medir los avances en los objetivos planteados. Además, señaló que, en el caso del Pp S243, el objetivo señala el otorgamiento de becas para los logros de acceso, la permanencia, egreso y la superación académica e investigación; sin embargo, no en todos los casos las áreas pueden presentar estadística homogénea para esos propósitos, ya que en cada caso cuentan con programas de estudio que no son compatibles ni en tiempo de duración, ni en inicio de ciclo de estudios, por lo de manera conjunta con todas las áreas ejecutoras del Pp, se acordó que la medida de permanencia era el mejor indicador que reflejaba el impacto del otorgamiento de becas en mediano plazo. Asimismo, aclaró que los valores deberían ser medidos de manera anual, debido a la diversidad de los tiempos en que se cursan los programas de programas de estudio en cada institución, de lo contrario la temporalidad complicaría el poder agregar información y presentar una sola meta compartida.

Asimismo, señaló que la MIR del Pp S243 cuenta con aprobación de indicadores por parte de CONEVAL, institución que mediante los mecanismos de las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores ha citado en repetidas ocasiones al programa para valorar de manera conjunta con expertos temáticos y estadísticos la lógica vertical y horizontal de la MIR, y la factibilidad y representatividad de los indicadores de los niveles Fin y propósito.

Respecto del resultado núm. 10 y derivado de los trabajos realizados por la Auditoría Superior de la Federación, la UAAAN considera pertinente los hallazgos de la entidad fiscalizadora, y con motivo de mejorar la rendición de cuentas, la universidad instruirá a la instancia correspondiente para establecer un indicador de economía que determine el costo beneficio del programa. Para ello, primero se calculará el promedio anual asignada a cada beneficiario; luego, se identificará de qué manera el programa logra fomentar la permanencia, el egreso y la continuación de estudios de la población estudiantil mediante el análisis comparativo de la población becada respecto de la no becada; así como la elaboración de un informe anual de resultados para medir el impacto del programa, con lo cual la universidad podrá realizar acciones de mejora.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Determinar, para 2017, el fomento en la permanencia y el egreso de los beneficiarios del programa S243 de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
2. Verificar, para 2017, que las Reglas de Operación del Programa S243, aplicadas por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, temporalidad y selectividad.
3. Evaluar, para 2017, la cobertura de la entrega de becas para la continuación de estudios respecto de la meta de la MIR 2017 del programa.
4. Evaluar, para 2017, la integración y validación del padrón de beneficiarios del programa de becas de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, respecto de las becas otorgadas.
5. Verificar, para 2017, la integración de la Contraloría Social para conocer la satisfacción de los beneficiarios de las becas otorgadas por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, mediante el programa S243.
6. Evaluar, para 2017, la participación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el cumplimiento de la meta 4b de los ODS.
7. Revisar, para 2017, el ejercicio de los recursos del programa presupuestario S243 en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

8. Evaluar, para 2017, el control interno en la operación del Programa Nacional de Becas en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.
9. Evaluar, para 2017, el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario S243.
10. Revisar, para 2017, que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas permitió evaluar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario S243.

Áreas Revisadas

La Dirección de Docencia; las subdirecciones de Programación y Presupuesto y de Licenciatura, y la Jefatura del Departamento de Control Escolar de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Pár. Segundo; Art. 24, Frac. I; Art. 27, Par. Segundo y Tercero; Art. 45, Pár. Primero; Art. 75, Frac. VI, y Art. 111, Pár. Tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2 y Art. 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno, Num. 1. 2. "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)".

Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Num. IV.2.2. "Secuencia de elaboración de la MIR y diseño de la estructura analítica del programa presupuestario" y IV.2.1. "Contenido de la MIR".

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) S243 "Programa Nacional de Becas" correspondiente al ejercicio 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.